

RESOLUCIÓN No.

(1070 17 6 8) 25 OCT. 2016

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de la señora MARIANA GUILLEN VALDEZ como Jefe Del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114**).

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 18 de octubre de 2016, la señora **MARIANA GUILLEN VALDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32.658.99, presentó su renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Gestión Financiera de esta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 110**).

La renuncia presentada por la señora **MARIANA GUILLEN VALDEZ**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 111**), que a la letra señala:

“La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”.

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114**):

“La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por la señora **MARIANA GUILLEN VALDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.658.996, al cargo de Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico a partir del 31 de Octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, al Departamento de Gestión de Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyecto: Roberto Pérez Caballero